

misiones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberán presentarse al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y órganos asesores pertinentes, entre otros, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Estadística, en sus próximos periodos de sesiones,

*Recordando* asimismo lo dispuesto en los párrafos 167 a 170 del Plan de acción mundial, acerca de la reunión y análisis de los datos pertinentes,

*Convencido* de que es necesario constituir una base de datos e indicadores socioeconómicos científicos y fiables, a fin de evaluar con mayor precisión la aplicación del Plan de acción mundial,

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por la Comisión de Estadística en su 19º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1976, respecto de la planificación del Programa Mundial de Censos de Población y de Habitación de 1980<sup>68</sup>, de los esfuerzos que se realizan actualmente para estimular las necesarias revisiones de los conceptos básicos que rigen la reunión y recopilación de estadísticas económicas, demográficas y sociales a fin de depurarlos de los estereotipos basados en el sexo,

1. *Pide* a la Comisión de Estadística que en su vigésimo período de sesiones, como contribución al éxito del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, siga tomando disposiciones, en cooperación con las oficinas nacionales de estadística, las comisiones regionales y las comisiones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, especialmente la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con miras a elaborar:

a) Métodos mejorados, incluida la formación del personal necesario, para reunir y tabular estadísticas, en particular en los planos nacional, subregional y regional, para obtener distribuciones por sexos de indicadores tales como la residencia en zonas urbanas o rurales, la edad, el estado civil, la alfabetización, la educación, el ingreso, el nivel de aptitudes, y la participación en actividades económicas modernas y tradicionales, así como información pertinente sobre la composición de los hogares y familias;

b) Directrices y métodos para evaluar la participación de la mujer en todos los niveles y en todos los sectores del proceso de planificación y adopción de decisiones en la sociedad;

c) Directrices y métodos para medir las contribuciones económicas y sociales efectivas de la mujer que no son tomadas en consideración por los sistemas ordinarios de reunión de datos a nivel nacional;

2. *Pide* al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social que coopere con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la preparación de un inventario de los indicadores sociales y económicos de utilidad para el análisis de la condición de la mujer, sobre la base de sus trabajos relacionados con el banco de datos de indicadores de desarrollo y de su proyecto sobre

<sup>68</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 62º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5910), párrs. 48 y 54 a).

evaluación de los cambios en la condición de la mujer con fines de planificación y de programación.

2058a. sesión plenaria  
12 de mayo de 1977

## 2062 (LXII). Labor preparatoria para la Conferencia Mundial de 1980 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que la Asamblea General en su resolución 3520 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, decidió convocar en 1980 una conferencia mundial de todos los Estados para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y para reajustar según fuese necesario los programas existentes a la luz de los datos e investigaciones nuevos de que se dispusiera,

*Recordando* la resolución 1999 (LX) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1976, en la que el Consejo pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinase en su 26º período de sesiones los diferentes aspectos de los preparativos de la Conferencia Mundial de 1980 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, inclusive su programa, y decidió examinar en su 64º período de sesiones los trabajos preparatorios de la Conferencia sobre la base de las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité de Examen y Evaluación,

*Tomando nota* de las recomendaciones hechas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su informe sobre su 26º período de sesiones<sup>69</sup>,

1. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 27º período de sesiones, otorgue la más alta prioridad a la consideración del tema titulado "Labor preparatoria para la Conferencia Mundial de 1980 del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" y al estudio de las propuestas relativas a las disposiciones sustantivas y organizacionales para la Conferencia, teniendo en cuenta todos los informes pertinentes en relación con el examen y evaluación de la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>70</sup>, así como los debates de la Comisión y los documentos presentados a ella en su 26º período de sesiones, y que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su 64º período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que prepare, para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 27º período de sesiones, un informe en el que se exponga un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, como base para un informe que se presentará a la Conferencia Mundial de 1980;

3. *Decide* establecer, a más tardar en junio de 1978, un comité preparatorio compuesto de no más de veintitrés Estados Miembros, designados por el Presidente del Consejo Económico y Social tras celebrar consultas con los grupos regionales y sobre la base de una dis-

<sup>69</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/5909), cap. III, secc. E.

<sup>70</sup> *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D. F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

tribución geográfica equitativa, a fin de que haga recomendaciones respecto de los arreglos sustantivos y de organización para la Conferencia Mundial de 1980 del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. *Invita* a las comisiones regionales a que consideren a la brevedad posible los medios de contribuir efectivamente a la Conferencia Mundial de 1980 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, incluida la posibilidad de realizar antes de 1980 seminarios o reuniones regionales sobre los temas de la Conferencia y a que informen al respecto al Consejo Económico y Social en su 64º período de sesiones.

2058a. sesión plenaria  
12 de mayo de 1977

## **2063 (LXII). Influencia de los medios de información para las masas sobre la formación de actitudes con respecto a la función de la mujer y el hombre en la sociedad actual**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la sección IV del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>70</sup>, en la que se establecen directrices para la acción nacional relacionada con los medios de información para las masas, que abarcan la radio, la televisión, el cinematógrafo, la prensa, la publicidad y las reuniones públicas y foros análogos, así como tipos tradicionales de esparcimiento que son esenciales para llegar a las zonas rurales de muchos países,

*Convencido* de que los medios de información para las masas tienen, en muchos casos, un efecto perjudicial sobre las actitudes y valores relativos a la función de la mujer en la sociedad, que frecuentemente oponen obstáculos a los cambios positivos de las pautas de comportamiento, y que pueden perpetuar los estereotipos y mitos relativos a la mujer,

*Convencido asimismo* de que los medios de información para las masas ofrecen grandes posibilidades como vehículos del cambio económico y social, para la difusión de información en las esferas de la educación y la capacitación, para la eliminación de los prejuicios y estereotipos, para la aceleración de la aceptación de las funciones cada vez más amplias de la mujer y para la promoción de la integración de la mujer en el desarrollo en igualdad de condiciones con el hombre, y de que son importantes para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz,

*Recordando* que en el informe provisional del Secretario General sobre el tema<sup>71</sup>, preparado para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26º período de sesiones, se dice que hay escasa información disponible en cuanto a la imagen de la mujer que proyectan los medios de comunicación más tradicionales y la influencia que tienen en la perpetuación de estereotipos en cuanto a las funciones de los sexos y que hay necesidad de realizar investigaciones en esta esfera,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que señalen a la atención de los representantes de los medios de información para las masas la importancia de que formulen políticas y establezcan directrices relativas al trato de la mujer en esos medios que incluyan:

a) El examen de sus políticas y prácticas en materia de contratación, capacitación y promoción, a fin de asegurar que no haya discriminación alguna contra las mujeres y de que éstas tengan iguales oportunidades de ingreso y promoción a puestos profesionales, técnicos y de adopción de decisiones a todos los niveles en los medios de comunicación de masas;

b) Una más amplia información sobre la mujer en las noticias y editoriales, en particular en relación con los progresos o deficiencias en los ámbitos económico, jurídico, social y político, dando a esa información el lugar e importancia que le corresponde en función del tema y evitando agruparla en epígrafes reservados a la mujer;

c) La descripción de las funciones y logros de la mujer en todas las esferas de la vida, especialmente en las esferas del desarrollo, del trabajo profesional y del bienestar social, incluida la mujer de las zonas rurales;

2. *Recomienda* que los Estados Miembros estimulen la presentación de programas y la publicación de documentos que aseguren la eliminación de los estereotipos sexuales en las actividades de educación e información, y la proyección de una imagen positiva de hombres y mujeres;

3. *Pide* a los Estados Miembros que adopten todas las medidas necesarias para establecer y fortalecer sistemas cooperativos de escuelas y bibliotecas para la elaboración y difusión de materiales docentes e informativos para su empleo en la televisión, la radio, la prensa, las unidades móviles, los centros comunitarios y otros servicios públicos en las zonas urbanas y rurales;

4. *Recomienda* que los Estados Miembros alienten a las instituciones y organizaciones docentes a que hagan un mayor uso de los medios de información para las masas en la enseñanza de carácter académico o no, los programas de alfabetización, la formación profesional y la educación política, cívica y cultural, así como en la formación de nuevas actitudes acerca de la función del hombre y la mujer en la sociedad;

5. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo que la soliciten y con el asesoramiento de especialistas de dichos países, organice seminarios que ayuden a los países a mejorar la imagen de la mujer y a eliminar los estereotipos sexuales de su material didáctico y prepare material educativo con los mismos objetivos, incluidas películas y otras ayudas visuales, para las escuelas primarias y los programas de alfabetización;

6. *Sugiere* que los Estados Miembros creen comités o consejos, compuestos de hombres y mujeres, en los sectores privado, gubernamental e intergubernamental, para que presten asesoramiento y para que se reúnan con el personal encargado de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones en los medios de información para las masas, incluida en particular la esfera de la publicidad, a fin de examinar y evaluar los progresos logrados en lo que se refiere a la evolución de la imagen y la condición de la mujer en esos medios de información;

7. *Insta* a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, especialmente en cooperación con las organizaciones que se ocupan de los medios de información para las masas, a que organicen cursillos y seminarios encaminados a estimular en el público una mayor comprensión y conocimiento de la

<sup>71</sup> E/CN.6/601 y Corr.1.